

**ACUERDO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIONES PERSONALES (PCS)  
POSTPAGO CORPORATIVO – iPLUS BB (C)**

**DATOS DEL CLIENTE:**

**FECHA DE ACTIVACION:** / /

**FECHA DE LA SOLICITUD:** / /

Código del Cliente		D	I	Nombre PDV				
Tipo de Cliente	B2E			Empresas	Franquicia			
Tipo de Solicitud	Nueva							
RAZON SOCIAL/NOMBRE Y APELLIDOS			R.U.C/D.N.I./OTROS			TELEFONO		
CONTACTO PAGOS FACTURA			CARGO	TELEFONO/ANEXO	FAX	E-MAIL		
REPRESENTANTE LEGAL			CARGO	D.N.I./OTROS(DEL REP.LEGAL)		E-MAIL		
CONTACTO CLIENTE			CARGO	TELEFONO/ANEXO	FAX	E-MAIL		
DOMIC.DE FACTURACION Av./CALLE/Jr.			URB.	DISTRITO		DEPARTAMENTO		
DOMIC.FISCAL Av./CALLE/Jr.			URB.	DISTRITO		DEPARTAMENTO		
DOMIC.DE ENTREGA DE MERCADERIA Av./CALLE/Jr.			URB.	DISTRITO		DEPARTAMENTO		
RESPONSABLE DE RECEPCION DE MERCADERIA			CARGO	TELF/ANEXO	DNI	E-MAIL		
DETALLE DE EQUIPOS / CHIPS								
Equipos/Chips	Plan	Cantidad	Plazo de Acuerdo	N° Cuotas	Precio Prepago	Descuento Especial	Precio de Venta	Precio Total
TOTAL							S/.	
DATOS DEL ASESOR/CONSULTOR		CODIGO ASESOR/CONSULTOR			N°CELULAR		E-MAIL DEL PDV	

**ACUERDO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIONES PERSONALES (PCS)  
POSTPAGO CORPORATIVO – iPLUS BB (C)**

**VALIDACION DE COBERTURA:**

N° Claro	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado de Uso Frecuente	Cobertura	
					SI	NO
1					SI	NO
2					SI	NO
3					SI	NO

En aquellos casos en los cuales EL CLIENTE no cuente con Centro Poblado de Uso Frecuente o cuando la validación de cobertura bajo las definiciones establecidas en la resolución N° 135-2013-CD/OSIPTEL, resulte negativa, EL CLIENTE ha manifestado que reconoce que podrá cursar comunicaciones o navegar por internet en diversas zonas del país es las cuales CLARO tiene desplegada su infraestructura, razón por la cual procede a contratar el servicio.

**SERVICIO ADICIONAL**

¿Desea o no filtros para el bloqueo de páginas de contenido pornográfico o violento según la Ley N° 30254?  
Si deseo ( ) No deseo ( )

Conste por el presente documento, el Acuerdo para la Prestación del Servicio de Comunicaciones Personales (PCS) que celebran por una parte América Móvil Perú S.A.C. con RUC N° 20467534026 domiciliada en Av. Nicolás Arriola N° 480, Lima 13, (CLARO); y, “EL CLIENTE” cuyos datos constan en el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** Es objeto del presente ACUERDO la prestación del Servicio de Telefonía Móvil/Servicio de Comunicaciones Personales (PCS) por CLARO (servicios de voz, transmisión de datos e Internet, entre otros que permite la tecnología utilizada por CLARO), con arreglo a la(s) concesión(es) otorgada(s) por el Estado Peruano.

**SEGUNDA: CONDICIONES APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

1. El servicio contratado mediante el presente Acuerdo incluye diversas facilidades cuyo uso dependerá del terminal con el que cuente EL CLIENTE. Los servicios de valor agregado y/o de transmisión de datos pueden permitir, de manera enunciativa más no limitativa, navegar por Internet o acceder a e-mail o a contenido multimedia, entre otros. Para su acceso y dependiendo del plan contratado, se deberá contar con terminales celulares idóneos y la tecnología apropiada y un plan tarifario que le brinde la posibilidad de acceso a los mismos.

2. Considerando la naturaleza móvil del servicio, pueden existir zonas donde eventualmente no sea posible acceder al mismo por (i) razones climáticas y/o geográficas, (ii) interferencias externas o limitaciones propias del espectro radioeléctrico o de las tecnologías inalámbricas; o existir zonas con señal débil o nula tales como sótanos o ascensores, pisos altos, espacios rodeados de estructuras densas, túneles, entre otros. Es por lo expuesto que la cobertura del servicio se garantiza en exteriores.

3. CLARO tiene la obligación de salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones, por lo que informa a EL CLIENTE que podrá monitorear la señal y el buen uso de la misma. Lo expuesto, en virtud a que es condición esencial para acceder o continuar con el uso del servicio, que no se comercialice ni se revenda el servicio contratado. En ese contexto, EL CLIENTE se obliga a utilizar debidamente el servicio conforme al uso para el cual fue contratado.

4. CLARO no garantiza la transmisión de datos e Internet por cualquiera de las tecnologías disponibles utilizando las aplicaciones cargadas en terminales celulares no homologados. CLARO no se responsabiliza por el mal funcionamiento de los servidores o páginas Web de Internet. Considerando que se hace uso del espectro radioeléctrico, la velocidad de transmisión está en función a la capacidad y sujeta a las contingencias y vulnerabilidad del mismo, así como a las contingencias de los proveedores y/o redes e Internet, y a la configuración y capacidad del equipo o terminal, **debiendo CLARO actuar con la diligencia debida y de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.**

5. CLARO quedará exenta de cualquier responsabilidad en caso EL CLIENTE transmita información prohibida por Ley, contraria al orden público, la moral o las buenas costumbres, o que atente contra derechos de terceros; así como por la pérdida de información o daños a los sistemas o terminal de EL CLIENTE por causa de virus provenientes de Internet o por actos de terceros o hackers que pudieran afectar los sistemas o el terminal.

6. Para el caso de llamadas de larga distancia internacional, CLARO realiza agrupaciones o zonas de países de destino. Estos países pueden cambiar de zona o grupo. En tal caso, dicha modificación no afectará las condiciones del plan originalmente contratado, cuando en éste se incluya como parte del mismo, el servicio de larga distancia internacional.

**ACUERDO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIONES PERSONALES (PCS)  
POSTPAGO CORPORATIVO – IPLUS BB (C)**

**TERCERA: FACTURACIÓN Y PAGO.-**

1. A la contratación del servicio CLARO asignará a EL CLIENTE un ciclo de facturación. En cada ciclo de facturación, CLARO emitirá un recibo de servicios, el cual incluirá el consumo de los servicios prestados por mes vencido; a excepción de todos los conceptos que se consideren como cargos fijos, los cuales se facturan por adelantado.

2. EL CLIENTE se obliga al pago puntual por todos los servicios prestados, en la forma, modo y plazo establecidos por CLARO. El retraso en el pago del recibo de servicios, determinará que EL CLIENTE incurra automáticamente en mora, sin necesidad de intimación alguna, hasta la fecha efectiva de pago.

3. Si por causa del retiro de circulación de ciertas monedas por disposición del Banco Central de Reserva – BCR, no es posible realizar el pago/cobro en efectivo del íntegro de la contraprestación correspondiente, el saldo será registrado como un monto pendiente de pago; manteniendo este saldo dicha condición hasta que EL CLIENTE realice su cancelación efectiva.

**CUARTA: VIGENCIA DEL ACUERDO.-** El presente Acuerdo se pacta por tiempo indeterminado.

**QUINTA: TERMINACIÓN.-** El presente Acuerdo se resolverá en los siguientes casos:

- a. A solicitud de EL CLIENTE.
- b. En caso EL CLIENTE entregue información falsa; y, que a solicitud de CLARO no la subsane, CLARO podrá dar por concluido el presente ACUERDO.
- c. En los casos contemplados en la normativa legal vigente.

**SEXTA: ENTREGA DE INFORMACIÓN.-** EL CLIENTE debe proporcionar información cierta y fijar un domicilio en el que se tenga por válidamente recibida la documentación relativa a EL ACUERDO. EL CLIENTE autoriza a CLARO a reportar a las centrales de riesgo la información relacionada con su omisión de pagos. La veracidad de la información proporcionada por EL CLIENTE (datos personales, domicilio, centro de trabajo, referencias personales y otros) podrá ser verificada dentro del primer mes de activado EL SERVICIO. En caso alguna sea falsa, CLARO suspenderá el tráfico saliente hasta que EL CLIENTE subsane o presente nueva información que sea validada satisfactoriamente.

**SEPTIMA: PROTECCION DE DATOS PERSONALES.-** De conformidad con la Ley N° 29733, de Protección de Datos Personales, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, los datos personales que usted provee al momento de la contratación de EL SERVICIO serán utilizados y tratados para la ejecución de la relación contractual. Asimismo, usted podrá ejercer los derechos de información, acceso, actualización, inclusión, rectificación, supresión y oposición sobre sus datos personales por medio de nuestros canales de atención.

**OCTAVA: MI-CLARO.-** EL CLIENTE en su calidad de abonado podrá realizar consultas y transacciones a través de MiClaro. El registro y utilización de MiClaro implica la aceptación plena y sin reservas de todos los términos y condiciones legales vigentes ahí establecidos.

El acceso a MiClaro será con una CONTRASEÑA única e intransferible, cuyo uso es de exclusiva responsabilidad del abonado del servicio. Para la protección de su información, la CONTRASEÑA será requerida cada vez que se desee acceder a la página de MiClaro y así tener acceso a información relacionada a consultas o transacciones vinculadas a su línea. Toda operación efectuada con la CONTRASEÑA se reputa efectuada por EL CLIENTE por lo que CLARO no es responsable por su uso indebido, no autorizado o por cualquier acto que pueda perjudicar al titular del servicio como consecuencia de ello.

**NOVENA: CESIÓN.-** CLARO, previa comunicación al CLIENTE, podrá ceder total o parcialmente su posición en el presente ACUERDO o de alguno de los derechos u obligaciones contenidos en el mismo, para lo cual EL CLIENTE expresa su consentimiento anticipado. EL CLIENTE podrá ceder su posición en el presente ACUERDO previa autorización expresa de CLARO, sujetándose en todo caso a los procedimientos que ésta pueda establecer y a lo dispuesto en la normativa vigente, los cuales se encuentran publicadas en [www.claro.com.pe](http://www.claro.com.pe) (Sección Legal y Regulatorio – Información a Abonados y Usuarios).

**DÉCIMA: DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** Las partes señalan como sus domicilios los consignados en el Acuerdo. Las partes se someten a la competencia de los Tribunales del distrito judicial de la ciudad de Lima sin perjuicio de la competencia de OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios. En caso de variación del domicilio EL CLIENTE está obligado a informarlo por escrito a CLARO con una anticipación mínima de treinta (30) días, en nuestros centros de atención, de acuerdo al procedimiento establecido por CLARO para tal efecto.

**DÉCIMA PRIMERA: INFORMACIÓN PROPORCIONADA.-**

EL CLIENTE ha sido informado que, mediante su firma y/o huella digital en la parte final del presente ACUERDO, acepta cada una de las disposiciones establecidas en las cláusulas del presente documento. También acepta haber recibido un original del presente ACUERDO que es firmado en señal de aceptación y de las condiciones de garantía y servicio técnico de los equipos comercializados por CLARO que se incluyen en la miniguía. Asimismo, EL CLIENTE ha sido informado respecto a la existencia de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, el Reglamento de Reclamos y la Ley de Protección de

**ACUERDO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIONES PERSONALES (PCS)  
POSTPAGO CORPORATIVO – iPLUS BB (C)**

Datos Personales, las cuales se encuentran publicadas en [www.claro.com.pe](http://www.claro.com.pe) (Sección Legal y Regulatorio – Información a Abonados y Usuarios) y que son aplicables al presente Acuerdo.

**CARACTERÍSTICAS DEL PLAN IPLUS BB(C)**

Plan	Minutos CDI (1)	RPC (2)	SMS (3)	Servicio Blackberry (4)	Cargo Fijo (inc. IGV)	Elección Cliente
I70 Plus BB (C)	71	Ilimitado	50	BIS LITE	S/. 70.00	
I100 Plus BB (C)	106	Ilimitado	100	BIS FULL	S/. 100.00	
I130 Plus BB (C)	197	Ilimitado	200	BIS FULL	S/. 130.00	
I170 Plus BB (C)	323	Ilimitado	200	BIS FULL	S/. 170.00	
I220 Plus BB (C)	525	Ilimitado	200	BIS FULL	S/. 220.00	
I250 Plus BB (C)	630	Ilimitado	200	BIS FULL	S/. 250.00	
I300 Plus BB (C)	802	Ilimitado	200	BIS FULL	S/. 300.00	

(1) Podrán ser utilizados para llamar a cualquier destino móvil y fijo nacional o internacional de la zona LDI TUN 2. No podrán ser utilizados para realizar comunicaciones con destinos rurales, Premium o satelitales, los cuales siempre se cobraran como adicionales.

(2) Servicio que permite la comunicación con todos los móviles post-pago que pertenezcan a la Red Privada Claro y teléfonos fijos de CLARO a nivel nacional. Se activa como máximo a las 24 horas de la contratación del servicio.

(3) Los mensajes de texto incluidos son a cualquier destino fijo o móvil nacional.

(4) El CLIENTE navegará a una velocidad máxima de hasta 1,500 Kbps, siempre que se encuentre en una zona de cobertura 3G y utilice un terminal 3G; en este caso, la velocidad mínima garantizada de downlink asciende al 10% de la velocidad máxima antes descrita. En el supuesto que no se reúna ninguno de los requisitos antes indicados para navegar a la velocidad 3G, el cliente podrá navegar a la velocidad de hasta 256 Kbps, siempre que se encuentre en una zona de cobertura 2G y utilice un terminal 2G; en este caso, la velocidad mínima garantizada asciende al 10% de la velocidad máxima antes descrita.

• Para que EL CLIENTE pueda consumir los minutos del plan en llamadas a destinos internacionales, es necesario que considere a CLARO como su operador de larga distancia.

**Servicio BIS LITE:** incluye recepción y envío de correos de manera ilimitada hasta un máximo de 10 cuentas de correo públicas del tipo POP, IMAP, OWA (Hotmail / Gmail / Yahoo Mail / iClaro), configuradas por el cliente a través de la dirección URL: <http://www.claroperu.blackberry.com>, además acceso ilimitado a chat (BlackBerry Messenger / Windows Live Messenger / ICQ / AOL Instant Messenger / Yahoo! Messenger / Google Talk).

**Servicio BIS FULL:** incluye recepción y envío de correos de manera ilimitada hasta un máximo de 10 cuentas de correo públicas del tipo POP3, IMAP4, OWA (Outlook Web Access), configuradas por el cliente a través de la dirección URL: <http://www.claroperu.blackberry.com> y acceso ilimitado a Internet únicamente desde el terminal BlackBerry. El APN en el que navega el servicio BLACKBERRY es: blackberry.net

**TARIFAS ADICIONALES APLICABLES A LOS PLANES iPlus BB(C): tasado al segundo incluido IGV.**

Satelitales	LDI 0(*)	LDI 1(*)	LDI 2(*)	SMS Nacional	SMS Internacional	MMS	MB
S/. 7.50	S/. 1.98	S/. 9.29	S/. 17.42	S/. 0.20	S/. 0.50	S/. 0.50	S/. 0.20

Planes	Claro móvil y fijo	Otro fijo nacional	Otro móvil nacional	LDI (*)	LDI TUN 2 (*)
I70 Plus BB (C)	S/. 0.34	S/. 0.34	S/. 0.34	S/. 0.65	S/. 0.34
I100 Plus BB (C)	S/. 0.32	S/. 0.32	S/. 0.32	S/. 0.65	S/. 0.32
I130 Plus BB (C)	S/. 0.32	S/. 0.32	S/. 0.32	S/. 0.65	S/. 0.32
I170 Plus BB (C)	S/. 0.32	S/. 0.32	S/. 0.32	S/. 0.65	S/. 0.32
I220 Plus BB (C)	S/. 0.29	S/. 0.29	S/. 0.29	S/. 0.65	S/. 0.29
I250 Plus BB (C)	S/. 0.29	S/. 0.29	S/. 0.29	S/. 0.65	S/. 0.29
I300 Plus BB (C)	S/. 0.29	S/. 0.29	S/. 0.29	S/. 0.65	S/. 0.29

Detalle de destinos incluidos:

**LDI 0:** Haití, Liechtenstein, Zaire, Somalia, Albania, Birmania, Mali, Trinidad y Tobago.

**LDI 1:** Cuba, Australia, Filipina, Marruecos, Argelia, Libia, Mauritania, Burkina Fasso, Liberia, Ghana, Chad, Cabo Verde, Gabón, Isla Seychelles, Etiopía, Djibouti, Mozambique, Lesotho, Botswana, Mayote, Aruba, Islas Feroe, Gibraltar, Irlanda, Islandia, Bulgaria, Belize, San Pierre y Miquelon, Guadalupe, República Guyana,

**ACUERDO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIONES PERSONALES (PCS)  
POSTPAGO CORPORATIVO – iPLUS BB (C)**

Martinica, Papúa New Guinea, Tonga, Palau, New Caledonia, Marshall Island, Vietnam, Omán, Andorra, Croacia, Bosnia, Afganistán, Eritrea, Mónaco, Estonia, Moldavia, Armenia, Yugoslavia, Eslovenia, Macedonia, Azerbaiyán, Granada, San Kitts y Nevis, Montenegro.

**LDI 2:** Barbados, Bermudas, Bielorrusia, Cameroon, Central África, Congo, Costa de Marfil, Diego Garcia, Gambia, Groenlandia, Guinea Bissau, Guyana Francesa, Is Virg Am, Isla Ascensión, Isla Cayman, Isla Norkfolk, Islas Cook, Islas Falkland, Islas Solomon, Kiribati, Letonia (Latvia), Macao, Madagascar, Maldivas, Mongolia, Namibia, Nauru, Niue, Polinesia Francesa, República Democrática de Corea, Rwanda, Samoa Americana, San Marino, Santa Elena, Santa Lucia, Sao Tome y Principe, Senegal, Sierra Leona, Surinam, Swaziland, Timor Este, Togo, Tokelau, Túnez, Turcos y Caicos, Tuvalu, Vanuatu, Wallis y Futuna y Zimbabwe.

**LDI TUN 2:** incluye teléfonos fijos y celulares de los siguientes países: Bangladesh, Bolivia, Canadá, China, Colombia, El Salvador, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Hong Kong, India, Japón, Malasia, Panamá, Paraguay, Puerto Rico, Singapur, Tailandia, Taiwán, Venezuela, España, Italia y Chile.

**LDI:** todos los destinos que no se encuentran incluidos en los destinos LDI TUN 2, LDI 0, LDI 1 y LDI 2.

**(\*)Las comunicaciones hacia destinos rurales, premium o satelitales, siempre se cobrarán como adicionales.**

**SERVICIO ADICIONAL:**

Se informa a EL CLIENTE que, en cumplimiento de la Ley de Promoción para el Uso Seguro y Responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes (Ley N° 30254) CLARO ofrece la posibilidad de establecer filtros para el bloqueo en dispositivos caseros o móviles de páginas de contenido pornográfico u otras de contenido violento, a fin de proteger a los niños, niñas y adolescentes. La contratación de dicho servicio es potestativa.

**INFORMACIÓN DE CONTENIDO PROMOCIONAL Y/ PUBLICITARIO.-**

Salvo que EL CLIENTE marque NO al final de la presente cláusula como manifestación de voluntad expresa para no recibir llamadas, mensajes de texto (SMS) y/o correos electrónicos de contenido publicitario que se refieran a servicios distintos al contratado en el marco de EL ACUERDO, EL CLIENTE autoriza a CLARO para que, durante la vigencia de EL ACUERDO, pueda llamar o enviar mensajes de texto (SMS) y/o correos electrónicos, a cualquiera de las líneas telefónicas y/o correos electrónicos contratados o proporcionados por EL CLIENTE en el marco de EL ACUERDO, con contenido informativo, publicitario y/o promocional respecto de cualquier bien y/o servicio comercializado por CLARO. EL CLIENTE toma conocimiento que dicho tipo de comunicaciones será considerada información solicitada y no será considerada SPAM o información comercial no solicitada en los términos de la Ley N° 28493 y su reglamento. Asimismo, EL CLIENTE toma conocimiento que esta autorización prevalecerá sobre cualquier inscripción que haya hecho en el INDECOPI para no recibir contenidos publicitarios en el marco de la Ley N° 29571. No obstante ello, EL CLIENTE podrá dejar sin efecto esta autorización en cualquier momento, para lo cual deberá comunicarse con el Servicio de Atención al Cliente de CLARO.

Deseo recibir.

No deseo recibir

Firmado en dos (2) ejemplares de idéntico tenor el \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos del Representante Legal  
EL CLIENTE

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal  
EL CLIENTE

\_\_\_\_\_  
Tipo y N° de Doc. Ident.



**AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.**  
Luis Ricardo Odria Ferrari  
Director de Mercado Corporativo